Expte. 30/2018 - ERIS CONTR 2018 40764

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "SOPORTE A LA PRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L

Sevilla, a 27 de Diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Fernando López Gil, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto 80/2017, de 13 de junio, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, publicada en el BOJA n° 133 de 10 de julio de 2013, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Y de otra D. Juan Sánchez Armengol con Documento Nacional de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación de la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L con C.I.F. B90130840 , con domicilio social en C/ Leonardo Da Vinci, s/n de Sevilla, CP 41092, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan Pedro Montes Agusti, el día 2 de abril de 2014, bajo el n.° 228 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, informando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La iniciación de la tramitación del expediente para la prestación objeto de este contrato fue aprobada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 28 de junio de 2018.

SEGUNDO.- La fiscalización de la autorización del crédito y la contabilización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2018 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	13.071,07 €
2019 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	156.852,81 €
2020 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	143.781,75 €

TERCERO.- La aprobación y compromiso del gasto y la aprobación del expediente de contratación fue acordada por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 1 de agosto de 2018.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 29 de Noviembre de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el servicio a realizar por la contratista CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L, con C.I.F. B90130840 consistente en "SOPORTE A LA PRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" .

SEGUNDA.- El presente contrato tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se regirá, además de por las presentes cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al igual que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El PCAP, el PPT y sus correspondientes anexos tendrán carácter contractual. El contratista muestra su conformidad y se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- La empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L se compromete a ejecutar la prestación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación (Expediente n° 30/2018 - CONTR 2018 40764), aprobados mediante Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 1 de agosto de 2018, y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Las mejoras ofertadas por la empresa son las siguientes:

- Mejora de la experiencia del equipo mínimo de trabajo: 270 meses.
- Inclusión de un recurso adicional de perfil "Gestor de Proyectos": Perfil adicional con 25% de dedicación.
- Número de horas adicionales a la bolsa de horas mínima exigida: 200 horas adicionales.
- Aumento de disponibilidad del servicio: Sí
- Dedicación adicional del perfil "Responsable de equipo": Dedicación adicional de 1,94%.

CUARTA.- El importe máximo a satisfacer a la empresa por el presente contrato será de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 Euros) I.V.A. excluido. A esta cantidad le corresponde un 21% de IVA de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (266.200,00€).

El precio del contrato se abonará en pagos parciales, con periodicidad mensual, siendo necesario para tramitar su pago la aportación, junto con la factura en ejemplar triplicado, de la certificación de conformidad emitida por el responsable del contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas (PUEF), en la dirección que figura en el anexo I del PCAP. Registro General de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con dirección en el Palacio de San Telmo, Av. De Roma s/n, 41003 Sevilla, e irán dirigidas a la Consejería.

QUINTA.- El compromiso del gasto fue fiscalizado y contabilizado por la Intervención Delegada con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha xx de xxxx de 2018, según el desglose de anualidades siguiente

(importes IVA incluido):

2018 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	11.091,67 €
2019 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	133.100,00 €
2020 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	122.008,33 €

SEXTA.- El precio del contrato no será objeto de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por un período de veinticuatro (24) meses.

OCTAVA.- Sólo podrán introducirse modificaciones en este contrato en los casos y con los límites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurre en demora respecto del servicio a realizar, la Consejería podrá optar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva.

DÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva a favor de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática del 5% del importe de adjudicación, por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00.-€), que se constituye mediante aval bancario.

Dicha garantía se cancelará, en su caso, una vez transcurrido el plazo de doce (12) meses, desde la fecha de recepción o conformidad a la finalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato, se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El contratista presta su conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, quedando ambas partes sometidas a la legislación de contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo: Fernando López Gil

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L

Cenit just thinking CIF: B-90730840

Fdo: Juan Sánchez Armengol